

# RESUMEN GACETARIO

N° 4219

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 130 Martes 18/07/2023

### LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### PODER LEGISLATIVO

#### PROYECTOS

EXPEDIENTE N.° 23.815

LEY PARA LA DEROGATORIA DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)

### PODER EJECUTIVO

#### ACUERDOS

- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DOCUMENTOS VARIOS

#### OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

N° 001-2023CETAC

REGLAMENTO INTERNO PARA PREVENIR, DESALENTAR, EVITAR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

### PODER JUDICIAL

## RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

## **ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad**

### **A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA HACE SABER:**

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 17- 003314-0007-CO, promovida por José Alberto Alfaro Jiménez, Natalia Díaz Quintana y Otto Claudio Guevara Guth, para que se declaren inconstitucionales los artículos 8.3, 16.5.1, 16.5.2, 16.5.3, 16.5.4, 27.1.b, 27.1.c, 28.20.a, 37.1.a, 37.1.b., 37.2, 38.2, 38.3, y 40.7 del Estatuto N° 5817 de 18 de diciembre de 2007, Estatuto de Personal del Instituto Costarricense de Electricidad, aprobado mediante acuerdo de la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad N° 5817, de 18 de diciembre de 2007 y publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 44 de 3 de marzo de 2008, se ha dictado el Voto N° 2023001055 de las dieciséis horas cuarenta y uno minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitrés, que literalmente dice: Por tanto: «1) Por mayoría, en relación con los artículos 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 40.7 del Estatuto de Personal del Instituto Costarricense de Electricidad, se declara sin lugar la acción, por cuanto los accionantes carecen de legitimación. 2) Por mayoría, se declara PARCIALMENTE CON LUGAR la acción. En consecuencia: a) Se anula por inconstitucional la norma contenida en artículo 37.2, en tanto establece el pago del auxilio de cesantía en supuestos de renuncia del trabajador. b) Se interpretan las normas contenidas en los artículos 37.1.a y 37.1.b, para que se entienda que el tope máximo de cesantía no puede exceder los doce años. 3) Por mayoría, se declara que el artículo 8.3 es constitucional, siempre y cuando se interprete conforme a la Constitución que el pago de esa anualidad está sujeto a la aprobación de la evaluación de desempeño. 4) Por mayoría, se declaran sin lugar todos los demás aspectos cuestionados en la acción. 5) Votos salvados: a) El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción en todos sus extremos por considerar que la Sala carece de competencia para conocer de estos extremos planteados en contra del Estatuto de Personal. b) El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara inconstitucional el artículo 8.3. c) Los magistrados Castillo Víquez, Rueda Leal y Garro Vargas salvan el voto declaran inconstitucional el artículo 28-20 b) en lo referido a los hermanos. d) La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara inconstitucional la palabra “hábiles” de la cláusula 27-1 c). e) El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara inconstitucional el artículo 38-3 por destinar fondos públicos al financiamiento de uso privado. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto del porcentaje de 6% establecido en el artículo 38-3. Esta sentencia tiene efectos declarativos a partir de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese a los recurrentes, al procurador general de la República y a las partes apersonadas. Comuníquese a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Electricidad.» San José, 16 de junio del 2023.

Mariane Castro Villalobos  
Secretaria a. í.

1 vez. — (IN2023796640).

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- RESOLUCIONES
- AVISOS

## CONTRATACION PUBLICA

- LICITACIONES
- NOTIFICACIONES

## REGLAMENTOS

### **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL COMUNICA: LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL”

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

#### **MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS**

REGLAMENTO TARIFARIO PARA EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES Y NO VALORIZABLES, LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

## REMATES

- INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
- AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ

***BOLETÍN JUDICIAL. N° 130 DE 18 DE JULIO DE 2023***

**[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)**

**NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR**